



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1918 DE 2025**

*"Por la cual se establecen las fechas de ceremonias de grados y, se determina el cronograma para el procedimiento de postulación a las ceremonias en la sede Boquemonte del municipio de Granada en el segundo periodo académico de 2025"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el Acuerdo Superior No. 004 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que el artículo 6 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos- establece que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, su propósito y objetivos, la organización y funcionamiento de la Universidad de los Llanos, en todos los órdenes, se desarrolla en el marco de la autonomía universitaria con plena observancia de la Constitución Política y la Ley.

Que los artículos 6 y 24 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiando atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución institucional. Por su parte, el artículo 25 del citado Acuerdo Superior establece como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas Constitucionales, Legales, Estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico.

Que el artículo 61 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- establece los requisitos para grado.

Que el artículo 3 del Acuerdo Superior No. 004 de 2023 - Reglamento de ceremonias de grados y de elaboración y entrega de títulos-, determina que el Rector anualmente establecerá el calendario para grados, además, determinará lugar y fechas para la realización de actividades referentes a tal trámite.

Que actualmente se registran estudiantes para grados pertenecientes a los programas ofertados por la Sede de Boquemonte del municipio de Granada, por lo cual, se hace necesario fijar fechas para las ceremonias de grado en dicha sede.

Que, para la ceremonia del 10 de octubre de 2025 que se establecerá en el presente acto administrativo, los estudiantes de la sede Boquemonte ya adelantaron el proceso correspondiente, conforme al cronograma dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Rectoral 0064 de 2025, en lo que refiere a la tercera ceremonia de grado.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1918 DE 2025**

*"Por la cual se establecen las fechas de ceremonias de grados y, se determina el cronograma para el procedimiento de postulación a las ceremonias en la sede Boquemonte del municipio de Granada en el segundo periodo académico de 2025"*

**ARTÍCULO 1. Establecer** como fecha de ceremonia de grado colectivo en la sede **Boquemonte** para el **10 de octubre de 2025**, luego de surtido el proceso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral 0064 de 2025.

**ARTÍCULO 2. Establecer** el cronograma para la postulación y trámite de la **Ceremonia de grado colectivo para la sede Boquemonte**, programada para el **11 de diciembre de 2025** así:

<b>Actividad</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
Postulación en SIAU por parte del estudiante Interesado.	01 de octubre de 2025	23 de octubre de 2025
Revisión de soportes de postulación cargados por el estudiante así: <b>Secretaría Académica de la Facultad:</b> *Certificado de Suficiencia de Segunda lengua.  <b>Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico:</b> * Documento de Identidad * Resultados Prueba SABER PRO (ECAES)  Para Programas de Posgrado se exceptúa el soporte de Resultados Prueba SABER PRO	01 de octubre de 2025	24 de octubre de 2025
Subsanación de soportes de postulación en SIAU por parte del estudiante, en caso de ser necesario.	25 de octubre de 2025	27 de octubre de 2025
Revisión en SIAU de soportes por las Secretarías Académicas de las Facultades y la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, luego de subsanación.	28 de octubre de 2025	31 de octubre de 2025
Verificación de cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios por Biblioteca, Tesorería, Área de Egresados y pago de derechos pecuniarios a los que haya lugar por parte del estudiante.	31 de octubre de 2025	7 de noviembre de 2025
Cargue en SIAU de soportes cumplimiento opción de grado por las Secretarías Académicas de las Facultades.	31 de octubre de 2025	7 de noviembre de 2025
Revisión de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico a los soportes cargados en SIAU por las Secretarías Académicas de las Facultades.	7 de noviembre de 2025	13 de noviembre de 2025
Plazo para subsanar soportes en SIAU por las Secretarías Académicas de las Facultades, en caso de ser necesario.	14 de noviembre de 2025	20 de noviembre de 2025
Revisión final en SIAU por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, luego de subsanación.	20 de noviembre de 2025	26 de noviembre de 2025



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1918 DE 2025**

*"Por la cual se establecen las fechas de ceremonias de grados y, se determina el cronograma para el procedimiento de postulación a las ceremonias en la sede Boquemonte del municipio de Granada en el segundo periodo académico de 2025"*

Remisión de aprobados por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico hacia la Secretaría General.	27 de noviembre de 2025.
<b>CEREMONIA DE GRADO</b>	<b>11 de diciembre de 2025</b>

**ARTICULO 3. Derechos Pecuniarios.** Para efectos del pago derechos pecuniarios por concepto de derechos de grado, los estudiantes deberán generar el recibo a través del Sistema de Información Institucional (SIAU) y realizar el pago en las fechas correspondientes.

**ARTÍCULO 4. Aval Área Egresados.** Para obtener el aval del Área de Egresados, los estudiantes postulados deben realizar el procedimiento establecido por dicha área.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; derogando las que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 15 días del mes de septiembre de 2025.

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Rector.

Proyectado por: Nancy S Campos – Tec Adm  
Ajustado por JPB  
Aprobado por: Giovanni Quintero R, Secretario General